

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2016/MDCH

Chaclacayo, 16 de marzo del 2016

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 032-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 39.1 del literal a) y literal b) del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chaclacayo para el Año Fiscal 2016, ascendente a S/.17'051,658.00 (Diecisiete Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016, promulgándose el mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2015/MDCH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2016/MDCH, se aprobó la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de la Chaclacayo para el Año Fiscal 2016 en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 2,233.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), y la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01; siendo el Presupuesto Institucional Modificado de S/. 17'049,425.00;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento, en el marco de la establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

En el artículo 2 del citado Decreto, numeral 2.1 establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la norma acotada señala que los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel

programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la propuesta de Desagregación de los recursos autorizado mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, por un monto de 123,493 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo 01 de la desagregación de los recursos en la estructura funcional programático y clasificador de gastos;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, según anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución por un monto de S/. 123,493.00 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.



Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

Tipo de Modificación Presupuestal: 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO

| ANEXO N° 01 | | |
|---|--|----------------|
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL | | |
| TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS | | |
| (En Nuevos Soles) | | |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | | CRÉDITO |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 123,493 |
| 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS | | 123,493 |
| 2-136636 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD CALLES, 1, 2, ALFA, BETA, S N, PASAJES A, B, C, D Y S N DE LA ASOC. VIV. POPULAR 1 DE NOVIEMBRE Y CALLES A, B Y 7 DEL AA.HH. CERRO VECINO HUASCATA, DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA - LIMA | 123,493 |
| 4-000075 | CONSTRUCCIÓN DE VÍA LOCAL | 123,493 |
| 19 | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | 123,493 |
| 041 | DESARROLLO URBANO | 123,493 |
| 0010 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | 123,493 |
| 2.6 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 123,493 |
| 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 123,493 |
| | TOTAL | 123,493 |

